

Código de verificación : 43100a63822f59d2

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Punto 2 Junta Rectora Turismo 30 Abril 2024
Código Seguro de Verificación: fb2f6a51-1bc7-4cf4-8e94-a160f88bc743 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19504259 Fecha de impresión: 30/04/2024 13:03:34 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/04/2024 11:56 2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 30/04/2024 12:24	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO**

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente **acuerdo:**

2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS PLAYAS DE ALICANTE, DURANTE VEINTICUATRO MESES, DIVIDIDO EN DOS LOTES". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Según consta en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

...//...

- *Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas."*

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, tiene por objeto, entre otros y, según consta en el artículo 2 de sus estatutos, "*Gestionar y realizar todas aquellas funciones y actividades encaminadas a la mejora y la promoción de las playas, ...*".

Según lo anterior, se hace necesario realizar una limpieza y mantenimiento de las mismas, durante todo el año y especialmente en la temporada estival debido a la gran afluencia de usuarios y concesiones de temporada que se instalan en las diferentes playas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43100a63822f59d2>



Código de verificación : 43100a63822f59d2

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Punto 2 Junta Rectora Turismo 30 Abril 2024
Código Seguro de Verificación: fb2f6a51-1bc7-4cf4-8e94-a160f88bc743 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19504259 Fecha de impresión: 30/04/2024 13:03:34 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/04/2024 11:56 2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 30/04/2024 12:24	



Por lo expuesto, y próximo a finalizar el actual contrato, procede iniciar el correspondiente expediente de licitación de nuevo contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas, para un período de vigencia de dos años.

Es un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 19 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone un procedimiento abierto, de tramitación urgente por la proximidad de la finalización del actual contrato en vigor, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación.

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Memoria del órgano gestor elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta del Patronato, D^a. Ana Poquet Más, en el que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por D. Fernando V. Ochando Pinto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y D^a Celia Meseguer Rodríguez, Jefa de Servicio de Turismo, que consta de diecisiete (17) cláusulas y cuatro (4) anexos.

3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Fernando V. Ochando Pinto, y de la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta, D^a. Ana Poquet Más.

4.- Documento elaborado por Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5.- Documento de retención de crédito (RC).

6.- El informe de la Intervención del Patronato sobre fiscalización previa.

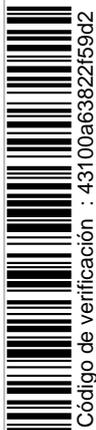
7.- Informe de Estabilidad Presupuestaria.

8.- Informe de tramitación urgente del expediente.

9.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

El contrato, sujeto a regulación armonizada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 LCSP, se regirá por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Ca-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



Código de verificación : 43100a63822f59d2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43100a63822f59d2>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Punto 2 Junta Rectora Turismo 30 Abril 2024
Código Seguro de Verificación: fb2f6a51-1bc7-4cf4-8e94-a160f88bc743 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19504259 Fecha de impresión: 30/04/2024 13:03:34 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/04/2024 11:56 2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 30/04/2024 12:24	

pítulo I del Título I del Libro II de la referida Ley, en cuanto a su preparación y adjudicación.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para proceder a la contratación del “**Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante, durante veinticuatro meses, dividido en dos lotes**”, señalando un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad quinientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta mil euros con un céntimo (533.650,01 €), IVA excluido, mas el IVA correspondiente calculado al 21%, por importe de ciento doce mil sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (112.066,50€), que hacen un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (645.716,51€), admitiéndose proposiciones a la baja, todo ello con cargo a la partida 42.432-22799, del Presupuesto del Patronato, siendo el presupuesto de cada lote el siguiente:

Lote 1: Limpieza de aseos, lavapies, pasarelas de las playas y torres de vigilancia: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (322.848,80 €), IVA incluido.

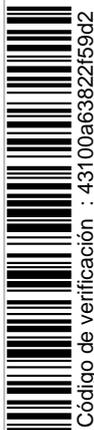
Lote 2: Mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de playas: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (322.867,71 €), IVA incluido.

El desglose de los costes se justifica en la memoria del órgano gestor así como en el pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

Cuarto.- Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Autorizar el gasto, por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (645.716,51 €), IVA incluido, todo ello con cargo a la partida 42.432-227.99 “Trabajos realizados por



Código de verificación : 43100a63822f59d2

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Punto 2 Junta Rectora Turismo 30 Abril 2024
Código Seguro de Verificación: fb2f6a51-1bc7-4cf4-8e94-a160f88bc743 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19504259 Fecha de impresión: 30/04/2024 13:03:34 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/04/2024 11:56 2.- ANA POQUET MAS (Concejala), 30/04/2024 12:24	



otras empresas” del Presupuesto del Patronato , donde el Sr. Interventor del Patronato dejara retenidos los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	IMPORTE (IVA incluido)	FINANCIACIÓN
2024	42.432-22799	114.060,35	79.611,21	193.671,56	PROPIA
2025	42.432-22799	161.424,40	161.433,86	322.858,26	PROPIA
2026	42.432-22799	47.364,05	81.822,64	129.186,69	PROPIA
TOTAL	----	322.848,80	322.867,71	645.716,51	PROPIA

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado, suficiente y disponible para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Séptimo.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Fernando V. Ochando Pinto y a la Jefa del Servicio de Turismo, Celia Meseguer Rodríguez.

Octavo.- Comunicar los presentes acuerdos a la responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a la fecha de la firma arriba indicada.

Firmado electrónicamente:
EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
Vº Bº LA PRESIDENTA: Ana Poquet Más

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayo. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43100a63822f59d2>